Resolución Ministerial

N° 239 -2022-MIDIS

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° D000259-2022-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000811-2022-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Nº D000189-2022-MIDIS-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 243-2021-MIDIS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 026-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa “Reactiva Perú”, FAE-TURISMO, FAE-TEXCO y dicta otras disposiciones, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 026-2022, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1 precitado se encuentran, entre otros, en el “Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional”, el mismo que establece el monto de S/ 1 786 900.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), para el caso del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 10:17:17 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por TORREJON GUTIERREZ Segundo Cezareo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 15:11:12 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por TORREJON GUTIERREZ Segundo Cezareo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 15:11:06 -05:00

Que, conforme al numeral 4 de la misma Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 026-2022, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 1 precitado, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos antes señalados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el marco de la normativa antes citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada para el caso del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia Nº 026-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa “Reactiva Perú”, FAE-TURISMO, FAE-TEXCO y dicta otras disposiciones; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia Nº 026-2022, por la suma de S/ 1 786 900.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

PERÚ MIDIS

Firmado digitalmente por DEMARTINI MONTES Julio Javier FAU 20545565359 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2022 19:57:24 -05:00

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social